



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

830/13

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Salta, 14 de Noviembre de 2013

Expte. N° 14.138/09

VISTO:

La Resolución CS N° 145/09, mediante la cual el Consejo Superior dispone el cese de funciones del Ing. Emilio Manuel Serrano, en el cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Química General" de los Planes de Estudios 1999 de las carreras de Ingeniería, con efecto retroactivo al 1 de marzo de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CS N° 399/09, el Consejo Superior autoriza a la Facultad de Ingeniería a designar interinamente al Ing. Emilio Manuel Serrano en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva para la asignatura "Química General" de las carreras de Ingeniería, a partir de la fecha en que comience a percibir sus haberes jubilatorios y por el término de un (1) año;

Que mediante Nota N° 131/10, de fecha 22 de febrero de 2010, el Ing. Serrano solicita permanecer en funciones hasta cinco (5) años después de haber cumplido los sesenta y cinco (65) años de edad, de acuerdo con la opción que le ofrece el subinciso 2. del inciso a) del artículo 2° de la Ley N° 26.508;

Que, en respuesta a tal solicitud, mediante Resolución N° 196-HCD-2010, el H. Consejo Directivo de la Facultad lo designa interinamente, a partir del 1° de marzo de 2010 y por el lapso de un año, de acuerdo con los términos de la Resolución CS N° 22/10, en los cargos de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva en la asignatura "Química General" de las carreras de Ingeniería y Profesor Adjunto con dedicación Simple en la asignatura "Higiene y Seguridad en el Trabajo" de la carrera de Ingeniería Civil;

Que de los cargos mencionados precedentemente, el docente sólo fue regular en el primero de ellos;

Que por Resolución N° 47-HCD-2011 se prorrogan, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución CS N° 22/10, a partir del 1 de marzo de 2011 y por el término de un año, las designaciones efectuadas por Resolución N° 196-HCD-2010;

Que el 7 de diciembre de 2011, esto es con anterioridad a la caducidad de la última prórroga otorgada a las designaciones interinas del Ing. Serrano, el Consejo Superior emite la Resolución N° 531/11, que deroga –entre otras- la Resolución CS N° 22/10, en cuyo marco se producía la continuidad del docente en la asignatura "Química General";

Que el Artículo 5° de la Resolución CS N° 531/2011 establece que *"la presente normativa resultará aplicable a partir de la entrada en vigencia de la Ley 26508, para todo el personal docente universitario que no hubiere cesado o renunciado a su cargo regular, a los fines*

//..



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351

REPUBLICA ARGENTINA

e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

830/13

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

-2-

Expte. N° 14.138/09

de solicitar la jubilación con anterioridad a la presente”;

Que el Ing. Serrano cesó en su cargo regular, en virtud de la Resolución CS N° 145/09, el 1/3/09, esto es, antes de la emisión de la Resolución CS N° 531/2011 por lo que, aparentemente, no le serían aplicables sus disposiciones;

Que el docente se encuentra prestando servicios normalmente pero carece de instrumento legal de prórroga de designación en el cargo en que fuera regular, desde el 1 de marzo de 2012;

Que con relación al cargo de Profesor Regular Adjunto con dedicación Simple en la materia “Higiene y Seguridad en el Trabajo” de la carrera de Ingeniería Civil, en el que nunca revistó como regular, su designación interina viene siendo prorrogada en forma anual, conjuntamente con la de los restantes docentes interinos de la Facultad;

Que resulta de extrema urgencia resolver la situación del Ing. Serrano, por haber cumplido, el 26 de octubre pasado, los setenta (70) años de edad, que es la máxima legalmente permitida para la actividad docente universitaria.


POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su XVIII sesión ordinaria del 6 de noviembre de 2013)

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad que tome conocimiento de la cuestión planteada en las presentes actuaciones y dé tratamiento y solución, con carácter prioritario, a la situación de revista del Ing. Emilio Manuel SERRANO, desde el 1º de marzo de 2012 hasta la fecha, en lo referente al cargo de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva en la asignatura “Química General” de las carreras de Ingeniería.

ARTICULO 2º.- Hágase saber al Ing. Emilio Manuel SERRANO, Escuela de Ingeniería Química, División Personal, Dpto. Docencia, y siga al H. Consejo Superior a sus efectos.
dng


GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERIA


ING. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa